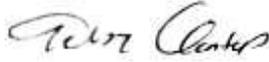


REF. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE. LEITER ZALATIEL QUIÑONES PRECIADO
DDA. MARTHA ISABEL ABACUT CASTRO
RAD. 2021-00478-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado que dentro del término de traslado la demanda guardó silencio. Sírvase proveer. Palmira, 11 de marzo de 2022.



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 334**

Palmira, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).-
RADICACION. 76001-31-10-005-2021-00478-00

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaría, se tendrá por no contestada la demanda y se ordenará la publicación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores LEITER ZALATIEL QUIÑONES PRECIADO Y MARTHA ISABEL ABACUT CASTRO.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO.- Tener por no contestada la demanda.

SEGUNDO: EMPLAZAR A los acreedores de la sociedad conyugal que existiera entre los señores LEITER ZALATIEL QUIÑONES PRECIADO Y MARTHA ISABEL ABACUT CASTRO, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de liquidación de la citada sociedad. El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, y únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - art. 10. Decreto 806 de 2020-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



MARITZA OSORIO PEDROZA

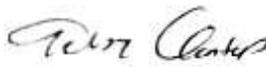
yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 40 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Artículo 295 del Código General del Proceso).

Palmira, 14/03/2022

La Secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8cd73db38835b68e1592a5db10c420241440be761dfce8618b32b11422ed83**

Documento generado en 11/03/2022 03:53:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**